

Aunque el libro *De las nubes a la laguna* se circunscribe a una problemática muy limitada (recordemos que estamos hablando de tan sólo unos 20 encomenderos de la Mixteca vecindados en la ciudad de México), tiene la gran virtud de plantear nuevas preguntas sobre el tributo, la economía mercantil y la movilidad de los indios en las primeras décadas del periodo virreinal.

Juan Pedro Viqueira Alban

*El Colegio de México*

SERGIO EDUARDO CARRERA QUEZADA, *Sementeras de papel. La regularización de la propiedad rural en la Huasteca serrana, 1550-1720*, México, El Colegio de México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2018, 386 pp. ISBN 978-607-628-248-9 (El Colegio de México) 978-607-486-457-1 (CIESAS)

Sergio Eduardo Carrera Quezada nos entrega un libro sugerente y propositivo para comprender los procesos que implicaron la ocupación de la tierra, la reducción de poblaciones y los derechos de propiedad en una región de Nueva España entre 1550 y 1720. Se trata de una obra que muestra — a cada momento — la capacidad de síntesis, el rigor analítico y la construcción de argumentos.

La capacidad de síntesis hace de este libro una propuesta para entender los procesos formales y prácticos que configuraron las estructuras agrarias en Nueva España; estructuras que se construyeron al calor de la conquista, el establecimiento de instituciones, la reducción y conversión de naturales, las crisis poblacionales y el desarrollo de actividades productivas. De manera particular, Carrera Quezada analiza uno de los hechos más complejos de esta historia: las composiciones de tierras o los proyectos que pretendían homologar los derechos de posesión, regularizar las tierras agrícolas y ganaderas, y — sobre todo — registrar y fiscalizar las propiedades agrarias. Si bien esta síntesis se construye a partir de la experiencia histórica de la Huasteca serrana, también es verdad que sus argumentos son un referente para analizar lo acaecido en otras regiones del virreinato.

Como estudio regional, esta obra plantea una investigación minuciosa sobre el devenir agrario en las alcaldías mayores de Huayacocotla, Yahualica y Huejutla. Por medio de un análisis riguroso de fuentes, el autor descubre las formas en que los viejos señoríos prehispánicos sucumbieron ante el embate de las encomiendas, las maneras en que se instrumentaron las congregaciones de indios y las diversas estrategias empleadas para establecer unidades agrarias de origen europeo (ranchos, haciendas, estancias y trapiches) sobre los territorios indígenas. También se incorporan reflexiones muy sugerentes sobre el desarrollo de una especialización económica durante los siglos XVI y XVII; especialización que —incluso— dio paso a la introducción de especies animales, el surgimiento de estancias ganaderas y —por ende— la transformación del paisaje físico. No obstante, debo decir que la historia de las congregaciones es una pieza clave en el desarrollo de este libro, toda vez que sirve de referencia para examinar el origen de los pueblos como corporaciones civiles, la trascendencia jurídica y política de las repúblicas de indios, la representación material de la comunidad o el régimen económico de los pueblos, y —ante todo— las particularidades de la estructura agraria en la región, ya sea al incorporar las exigencias del mundo europeo o al preservar las costumbres del mundo nativo. Sea de ello lo que fuere, lo cierto es que esta investigación viene a sumarse a los esfuerzos de Lorenzo Ochoa, Guy Stresser-Péan, Bernardo García Martínez, Jesús Ruvalcaba y Juan Manuel Pérez Zevallos por documentar y dilucidar la historia agraria de la Huasteca serrana.

Puesto que esta obra tiene como objetivo analizar las composiciones de tierras, no es extraño encontrar en ella una serie de argumentos relacionados con instituciones, proyectos y políticas del gobierno colonial. En este sentido, el autor ensaya una idea en que las composiciones pueden entenderse a partir de tres horizontes. El primero de ellos las retrata como un programa que implicó —entre otras cosas— el registro de propiedades, la delimitación de extensiones y la venta de baldíos. Desde esta óptica, las composiciones se muestran como una iniciativa para resolver el problema de la propiedad “legítima” y “original”, institucionalizar una estructura agraria, afianzar las bases de una economía anclada en el campo y capitalizar las arcas reales mediante dicha regulación. El segundo horizonte plantea a las composiciones como una política para concertar y negociar elementos propios del

sistema colonial. En este orden, se sabe que las composiciones generaron un vínculo entre la corona y los poseedores de tierras, vínculo que puso de relieve la necesidad económica de la primera y el interés de los segundos por reglar sus propiedades. Desde esta perspectiva, los juzgados privativos de tierras y aguas se vislumbraron como un fundamento para la construcción de dichos vínculos, pues extendieron sus competencias hasta los sitios más recónditos con el objeto de que todos los individuos y las corporaciones recurrieran a ellos para componer sus propiedades. Así, el acceso a los juzgados conformó un lazo social a partir de los procedimientos que la población aceptó y utilizó. Rehusarse a ellos implicó negar su legalidad, perder los privilegios que otorgaba la condición de súbdito y —sobre todo— exponer las propiedades a los intereses de otros. Y es eso, tal vez, lo que explica por qué los hacendados, rancheros y pueblos no protagonizaron repudios o rebeliones contra las composiciones. Por el contrario, las toleraron y validaron en sus diferentes etapas de aplicación. De igual forma, creo que en estas composiciones puede encontrarse otro argumento para evidenciar la trascendencia de los pueblos de indios y las tierras comunales en la estructura agraria novohispana y en los espacios en que se negociaban los acuerdos y las diferencias del sistema colonial. El tercer horizonte muestra a las composiciones como retratos fieles de la estructura agraria y como fuentes de información de una realidad plural, compleja y dinámica. A través de esta óptica, las composiciones son una vía de acceso a la evolución de la propiedad rural; evolución marcada por el desarrollo de un mercado de tierras, la proliferación de pequeñas y medianas propiedades, el desmembramiento de haciendas y ranchos, la reubicación de pueblos y villas, y la explotación de bosques y pastizales. A la par de estos hechos, Carrera Quezada plantea uno de los pasajes más interesantes del libro: las secuelas que generaron las composiciones en los pueblos, ya sea al dividirlos, enfrentarlos, promover su extensión territorial, alterar su base material o adscribirlos a otras jurisdicciones.

Otro punto de esta obra que me interesa subrayar es la capacidad del autor para rescatar del ostracismo dos instituciones que se encargaron de instrumentar las composiciones de tierras. Me refiero a la Superintendencia del Beneficio y Composición de Tierras y al Juzgado Privativo de Tierras y Aguas de la Real Audiencia de México,

instancias de gran trascendencia en la historia agraria y —sobre todo— de un dinamismo sorprendente, especialmente en lo que corresponde al siglo XVII, ya sea por su capacidad para registrar y regularizar el espacio físico o para atender las miles de controversias que las composiciones generaron en el campo novohispano.

Debo subrayar que los recursos y argumentos que plantea esta obra pueden servir como referente para estudiar el devenir de las composiciones en otras regiones de Nueva España. Sin duda, un ejercicio de esta naturaleza permitirá conocer con mayor rigor la transformación de la propiedad rural, el proceso de regularización de tierras —en haciendas, ranchos y pueblos—, la evolución de los derechos de propiedad y el cambio progresivo en el paisaje agrario.

Luis Alberto Arrijoja Díaz Viruell

*El Colegio de Michoacán*

MAURICIO NOVOA, *The Protectors of Indians in the Royal Audience of Lima. History, Careers and Legal Culture, 1575-1775*, Leiden, Boston, Brill-Nijhoff, 2016, 325 pp. ISBN 978-900-430-516-8

Desde el título mismo, el lector conoce a quienes serán los protagonistas de la obra de Mauricio Novoa. El autor, no obstante, describe que bajo la designación de “protectores de indios” pueden llegar a entenderse, a lo largo de la etapa de la dominación española en América, diferentes puestos que poseían atribuciones particulares.

Novoa establece su propia definición al considerar a estos actores como oficiales de la corona española cuya misión fue, de forma general, defender y proteger a los indígenas frente a abusos cometidos por los españoles. Así, restringe el conjunto estudiado a los que contaron con nombramiento formal, dejando de lado a aquellos que se desempeñaron de manera privada en la representación a favor de intereses de comunidades nativas.

Asimismo, para el autor el puesto tuvo un origen y naturaleza civil, alejándose de lecturas que proponen un germen eclesiástico de la